

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18915 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ródenas Córcoles.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1982 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.105, promovido por don Pedro Ródenas Córcoles, sobre elevación de cuota complementaria que han satisfecho las Empresas del sector yutero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pedro Ródenas Córcoles, contra el Real Decreto número cuatrocientos veinte/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de febrero, por el que se determina el recargo o cuota complementaria de la Seguridad Social, a efectos de la financiación del plan de reestructuración de la industria textil yutera, por ser la indicada disposición general administrativa, conforme a derecho. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18916 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Manuel López Latorre.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1981, por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.037/1980, promovido por don Andrés Manuel López Latorre, sobre aplicación de la Ordenanza Laboral de Sociedades y Cooperativas de Crédito, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el presente recurso interpuesto en representación de don Andrés López Latorre, por sí y como Presidente de la "Agrupación Sociedades Cooperativas de Crédito de la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, de Barcelona, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18917 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Congregación Religiosa «Hijos de la Sagrada Familia».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.387, promovido por Congregación Religiosa «Hijos de la Sagrada Familia», sobre resolución del convenio suscrito entre las partes litigantes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Congregación Religiosa «Hijos de la Sagrada Familia», contra la Resolución del Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo, por ser ajustada a derecho la resolución impugnada, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia, absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18918 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicasio Gil Ramos y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1982 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.340, promovido por don Nicasio Gil Ramos y otros, sobre derecho individual a tener acceso directo por antigüedad al Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicasio Gil Ramos, doña Magdalena Clavijo Navarro, don Nicolás Saac González Lecuona, y doña Petra Rosa Lorenzo Castro, funcionario del Cuerpo Administrativo del extinguido Instituto Nacional de Previsión, en relación con la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que aprobó el Estatuto de los Funcionarios de dicho Instituto, al ser el mismo, en la parte impugnada, conforme con el ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18919 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pacheco Fernández.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1981 por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 306.022/1980, promovido por don Miguel Pacheco Fernández, sobre derecho de percibo del 100 por 100 de indemnización por cese, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto en representación de don Miguel Pacheco Fernández debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución del Ministerio de Trabajo de quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria en recurso de alzada del acuerdo de la Dirección General de Empleo de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, los que confirmamos íntegramente; sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18920 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Español de Crédito.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.132, promovido por Banco Español de Crédito, sobre recurso de alzada de 24 de abril de 1974, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres, interpuesto por el representante de la Administración Pública, contra sentencia de la Audiencia Nacional de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a que se refieren los presentes autos; sin costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18921 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982 de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de

febrero de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.821, promovido por «Banco Central, S. A.», sobre multa por infracción en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil seiscientos veintiuno interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad y dejando sin efecto la multa de trescientas mil pesetas impuesta; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18922 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «ACIMSA».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 41.414, promovido por «ACIMSA», sobre sanción por supuesta infracción en materia laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil cuatrocientos catorce interpuesto contra resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Trabajo de veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho y de siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18923 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Marco Abad.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.566, promovido por doña Adela Marco Abad, sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza Laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18924 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Sade, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.405, promovido por «Empresa Sade, S. A.», sobre conflicto colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil denominada «Sade, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo, de siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alza-

da formulado contra la primera, e que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia; Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas.
Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18925 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.603, promovido por «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», sobre multa por infracción de la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil seiscientos tres interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, y en su lugar absolvemos a «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.» de las faltas y sanciones que se le impusieron con devolución a la mercantil recurrente de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en su día ingresada; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18926 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Díaz Sobrín.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.445, promovido por don Francisco Díaz Sobrín, sobre sanción de cien mil pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, debiendo anular dicho acuerdo dejándolo sin efecto por no ser conforme a derecho, con obligación de devolver a don Francisco Díaz Sobrín, el depósito económico que en su día constituyó; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

18927 RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.698, promovido por «Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo», sobre suspensión de la Entidad recurrente e interferencia en la Administración de la misma, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las inadmisibilidades alegadas y estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo», contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de trece y quince de octu-